

**REQUISITOS PARA SOLICITAR OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA  
EXPEDICION DE LAS LICENCIAS**

**APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

<b>1</b>	Carta de solicitud
<b>2</b>	Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de la solicitud. Cuando el predio producto de una subdivisión no se haya des englobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
<b>3</b>	Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
<b>4</b>	Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
<b>5</b>	Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud
<b>6</b>	Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran.
	<b>NOTA:</b> Para agilizar trámite, adjuntar certificación de vigencia de matrícula

**Además de los requisitos antes previstos, se deberá aportar:**

<b>1</b>	Copia licencia(s) y planos de gestión anterior(es) (Planos arquitectónicos)
<b>2</b>	Planos de alindamiento, cuadro de áreas o proyecto de división
<b>3</b>	Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia se deberá aportar una manifestación expresa, presentada la bajo la gravedad de juramento, en la que conste que la obra aprobada esta construida en su totalidad.
<b>4</b>	Cuando se trate de un bien de interés cultural, se deberá aportar el anteproyecto o autorización de intervención aprobada.